REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: *j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

A.I.C. No. 0188

Venadillo, Tol., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	738614089001-**2019-00253**-00
PROCESO:	EJECUTIVO.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8
EJECUTADA:	MARICELA OLAYA LOZANO.

El Despacho por auto adiado el nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022), relevó del cargo de CURADOR AD-LÍTEM, al abogado Jhon Edwin Aldana García, designando en su reemplazo al abogado JAIME LIBORIO PARRA OSORIO, a quien se le notificó con oficio No. 0973 del 13 de junio de 2022, según se aprecia en el ítem 019 del cuaderno principal del expediente digital.

Examinado el expediente digital se observa, que el abogado designado Jaime Liborio Parra Osorio, a la fecha no ha hecho manifestación alguna respecto a su aceptación o causales de impedimento para ejercer el cargo, siendo esta la razón por la que el Despacho, releve del cargo al curador designado y mencionado anteriormente y en su reemplazo designar al abogado JOSÉ ÁLVARO LUNA VARGAS, quien se localiza en la avenida 12 número 7 A-18 de Lérida – Tolima, asignándole la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000), con cargo a la parte ejecutante, dirigida a suplir los gastos que genere el cumplimiento del cargo y el eventual desplazamiento que deba efectuar hasta el Municipio de Venadillo, con ocasión de este proceso.

Entérese al abogado mencionado sobre la designación, haciéndole saber que, el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO